

## JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110041003066-2022-01853-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 2 7 FEB 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A contra IOSHIMY NOVRATILOVA MELO PATARROYO, por las siguientes sumas de dinero:

## PAGARÉ No. 0000000000056724

- 1. Por \$33'451.097.00 M/cte., por concepto de capital contenido en el título valor, base de recaudo.
- 2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde el 16 de mayo del 2022, hasta que se realice el pago total liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada SANDRA ROSA ACUÑA PAEZ, como apoderada de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

**NOTIFÍQUESE** 

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC.

La anterior providencia se notifica

por estado No. 030

hora 8.00 am.

Secretaria

26 nonfica overne como quiera 91 no se te Flejado en el Estud onterior 1